



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	5	09/02/2023	LEGISLATIVO

SUSPENSIÓN DE ENCUENTRO CON LEGISLADORES

Se generaría incertidumbre jurídica, señalan

Diputados pueden interponer un incidente de imposibilidad de cumplimiento

POR AURORA ZEPEDA ROIAS
azepeda@gtmm.com.mx

Las y los magistrados del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación no pueden acudir a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados porque discutir el cumplimiento de sus sentencias con los legisladores generaría incertidumbre jurídica y se incumpliría con la función constitucional del Tribunal, cuyas sentencias son definitivas e inatacables, explicó una fuente de ese órgano jurisdiccional.

Lo anterior, luego de que los diputados declinaran asistir a la Sala Superior, tal como lo propusieron los magistrados.

Según el artículo 99 de la Constitución y la Ley



Foto: Archivo

Los magistrados accedieron a escuchar a los integrantes de la Jucopo de la Cámara de Diputados, pero en la sede del TEPJF.

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las sentencias del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables, por lo que deben ser observadas sin que la ley permita la posibilidad de discutir su cumplimiento.

Asimismo, se rige por el principio de legalidad, respecto a que sólo puede hacer lo que le está expresamente permitido.

De acuerdo a lo anterior, el que el Tribunal acceda a

dialogar sobre el cumplimiento de sus sentencias, sería como "renunciar" a ponerle fin a un proceso, cuando su función es resolver controversias como árbitro imparcial. Esto, a su vez, generaría incertidumbre jurídica.

Las y los magistrados consideran que si las y los legisladores tienen dudas sobre las sentencias que ha emitido ese órgano relacionadas con esa legisladora, pueden interponer un incidente de imposibilidad de cumplimiento de sentencia, en el cual pueden exponer las razones por las que existe tal imposibilidad.

Esta sería la única vía, pues, aunque el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitieron lineamientos para el desarrollo de audiencias a través de videoconferencias, en aras de garantizar la justicia abierta, estas sólo pueden llevarse a cabo en medios de impugnación aún en instrucción.



Todas las personas justiciables tienen a su alcance el derecho de ser escuchados para expresar los planteamientos que consideren convenientes."

TRIBUNAL ELECTORAL
RESPUESTA A DIPUTADOS